Fecha: 9/02/2026
De: ROSA ELVIRA RIVERA PULIDO
Para: SECRETARÍA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de julio de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2..5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de mínima cuantía expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos: **CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, el Municipio de Duitama está al servicio de los intereses generales de los ciudadanos, por lo que realiza su gestión a partir de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es por ello que, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el presente estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en las demás normas concordantes de la contratación pública. Esto, con el fin de aportar a los principales ejes de la política pública de Desarrollo Económico, dando respuesta a la línea estratégica de Inclusión productiva de pequeños productores rurales, implementando iniciativas que permitan mejorar la competitividad y sostenibilidad agropecuaria como respuesta a los desafíos que enfrentan constantemente el sector agropecuario del Municipio.

Que, el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuye que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

De acuerdo con el Artículo primero de la Ley 142 de 1994 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, " Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el Artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley"

Que, el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1713 de 2002, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos debe desarrollarse a partir de un diagnóstico integral inicial, de la evaluación de la situación actual para encontrar las debilidades y fortalezas, de la identificación de posibles escenarios futuros, del diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades organizadas en un plan de acción para el corto, mediano y largo plazo y de la aplicación de un sistema de medición de resultados o programa de seguimiento y monitoreo que permita avanzar hacia condiciones óptimas en

un esquema de mejoramiento continuo, teniendo como base la Ley 142 de 1994 y la Política para la Gestión Integral de Residuos establecida por el Gobierno Nacional.

Que, el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS del Municipio de Duitama presento para el año 2024 su segunda actualización, la cual se tomara como la herramienta, que durante los próximos cuatro (4) años orientará a la administración municipal en la gestión integral de los residuos sólidos como responsables de su aplicación; enmarcándose ésta, en el principio de la continuidad de la planificación, con el fin de asegurar la real ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidos en el marco del PGIRS.

Atendiendo a la necesidad de revisar e implementar los programas, proyectos y metas definidos en el PGIRS, se evidencia que el catastro de áreas verdes y el inventario de árboles no se actualizan desde el año 2016, lo que ha conllevado a que el esquema de prestación de los servicios de corte de césped y poda de árboles no responda a las necesidades actuales del Municipio, ya que existen vacíos en la información básica requerida para planificar y ejecutar estas actividades, por ello, resulta prioritario realizar la actualización del catastro de áreas verdes e inventario forestal, diseñar e implementar un sistema de monitoreo y seguimiento que garantice la adecuada gestión del corte de césped y la poda de árboles en vías y espacios públicos, así como las frecuencias óptimas de intervención de estos.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El objeto del contrato a celebrar es acorde a los lineamientos del Acuerdo No. 022 del 15 septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Duitama Nuestra Prioridad 2025-2027, así;

Eje estratégico: 1. Gestión integral del agua y del territorio ambiental.
Sector: 1.2. Vivienda, ciudad y territorio.
Programa: 1.2.1. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Indicador de Producto: 1.2.1.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado.

Que los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) son Instrumentos de planeación municipal o regional que buscan garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo en los ámbitos municipal o regional.

Que es responsabilidad de los municipios y/o distritos velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.

Que el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, en su artículo 88, establece que; *"los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos (PGIRS) en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS"*

Que como actividad complementaria el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su condición de entidad rectora de las políticas del servicio público de aseo, y teniendo en cuenta los nuevos lineamientos de la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, emite el decreto 1077 del 26 de mayo del año 2015; dirigido a su promoción y fortalecimiento, tareas que tiene como principales responsables a municipios y distritos en el marco de los planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos– PGIRS, en donde se permite recordar las obligaciones que en esta materia debe cumplir las administraciones municipales y distritales, así como los nuevos plazos para la actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.

Que en el numeral 8 de la Resolución 0754 de 2014, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece que: *"la revisión del PGIRS se debe realizar al inicio del período constitucional del alcalde municipal o distrital. la cual podrá dar lugar a su actualización siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya, entre otros aspectos cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de los residuos sólidos".*

Que, "De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.2.3.8 7 del Decreto Nacional 1077 de 2015. la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del periodo constitucional del alcalde distrital o municipal.

Que, en el año 2020, el municipio de Duitama, actualizó su Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, adoptado mediante Decreto Municipal 486 del 30 de diciembre de 2020, con el propósito de establecer nuevos lineamientos de orden técnico, legal, operativo y financiero para su implementación en el mediano plazo (8 años, y superado este umbral, se adelantó la actualización 2024 que compromete la última vigencia de este instrumento de planificación correspondiente al largo plazo (4 años).

Que, el Municipio de Duitama, enfrenta desafíos significativos en materia de gestión ambiental, particularmente en lo que respecta al servicio de corte de césped y poda de árboles, ya que si bien el municipio cuenta con un PGIRS adoptado en ciclos anteriores, es necesario realizar su revisión, ajuste y actualización, con el fin de incorporar los cambios normativos, contextuales, socioeconómicos, institucionales y operativos que han ocurrido desde su última formulación.

Que, el catastro de áreas verdes y el inventario forestal a partir del cual brinda su servicio el operador de aseo municipal y sobre el cual opera el PGIRS corresponde al año 2016, por lo que se tiene una desactualización de mas de 9 años, provocando que varias zonas del municipio permanezcan en estado de abandono, generando focos de vectores, acumulación de residuos vegetales y deterioro paisajístico, lo que reduce la calidad de vida de los habitantes y limita el uso adecuado de los espacios públicos para el esparcimiento, incrementado los riesgos ambientales y de salud pública, pues las zonas verdes sin mantenimiento se convierten en puntos de proliferación de mosquitos y roedores, además de aumentar la posibilidad de incendios forestales urbanos por acumulación de material vegetal.

Que, la secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Duitama, como secretaría técnica del PGIRS tiene la responsabilidad de realizar la ejecución de varias obligaciones, como lo es la actualización del catastro de áreas verdes e inventario forestal del Municipio, por lo que se hace indispensable el adelantar el presente proceso de mínima cuantía en aras de contar con los productos necesarios que orienten la planificación del Municipio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

CATASTRO DE ÁREAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar conforme a la Ley 80 de 1993 es contrato de consultoría.

3.3. CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, desarrollando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato; el cual se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

LEVANTAMIENTO CENSAL Y DIAGNÓSTICO.

1. Realizar el inventario de siete mil (7000) individuos arbóreos urbanos los cuales serán especificados por el supervisor del contrato. El inventario forestal debe reunir como mínimo los siguientes datos para cada individuo arbóreo, en formato Excel editable:

- ID de cada individuo.
- Nombre científico.
- Nombre común.
- Perímetro a la altura del pecho – PAP.
- Diámetro a la altura del pecho – DAP.
- Altura total.
- Altura comercial.
- Coordenada de ubicación, en el sistema de referencia bajo las especificaciones técnicas del literal a del numeral i del artículo 4 de la Resolución 471 de 2020 del IGAC (modificada por la Resolución 197 de 2022); sistema de referencia horizontal MAGNA-SIRGAS, origen único nacional.
- Predio y propietario donde se ubica.
- Estado físico.
- Estado fitosanitario.
- Causa de intervención: se debe determinar todas las causas para cada individuo (obstáculo superficies limitadora obstáculos -SLO, obstrucción visual torre de control, obstrucción ayudas visuales, afectación cerramiento, peligro aviario, afectación otra infraestructura, obra, estado físico, estado fitosanitario y demás que sean identificadas).
- Volumen total (m3).
- Volumen comercial (m3).
- Estado físico y estado fitosanitario.
- Tipo de crecimiento.

CONTROL DE CALIDAD, SISTEMATIZACIÓN SIG Y ANÁLISIS ESPACIAL.

- Control de Calidad (QA/QC) topológico y alfanumérico.
- Generación de cartografía temática digital (Mapas de calor, densidad y especies).
- Reporte estadístico básico del bosque urbano.
- Mapa de Condición y Riesgo del Arbolado: Cartografía temática que clasifica los árboles según su estado físico y nivel de riesgo, empleando gradientes o códigos de alerta para orientar la priorización de intervenciones por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo.
- Mapa de Concentración de Arbolado: Representación espacial que permite identificar sectores con mayor o menor presencia de individuos, facilitando la detección de áreas con baja cobertura vegetal.
- Mapa de Composición y Riqueza de Especies: Análisis cartográfico que muestra la distribución y predominancia de las especies registradas, útil para evaluar patrones de biodiversidad urbana.

GESTIÓN SOCIAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Componente de socialización comunitaria y entrega formal. Incluye:

- Reuniones de inicio y cierre con supervisión.
- Entrega de repositorio digital y memorias técnicas.
- Socialización de resultados ante comité PGIRS.

Para establecer el presupuesto de la convocatoria se procedió a efectuar estudio de mercados a través de cotizaciones, las cuales se adjuntan a los presentes estudios y será publicado en la forma establecida por el decreto 1082 de 2015, lo anterior para que los proponentes puedan conocer el detalle unitario de cada bien que se pretende adquirir.

ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ECOREGION		JULIAN CAMILO MELO		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO CENSAL, DIAGNÓSTICO Y PLAQUETEO	UNIDAD	7000	$ 7.000,00	$ 49.000.000,00	$ 5.800,00	$ 40.600.000,00	$ 6.400,00	$ 44.800.000,00

2	SISTEMATIZACIÓN SIG Y ANÁLISIS ESPACIAL	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	$ 8.200.000,00	$ 8.200.000,00
3	GESTIÓN SOCIAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	UNIDAD	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
				VALOR ANTES DE IVA	$ 63.000.000,00	VALOR TOTAL	$ 50.000.000,00		
				IVA	$ 11.970.000,00				
				VALOR TOTAL	$ 74.970.000,00				$ 62.485.000,00

NOTA 1: Se evidencia dentro de las cotizaciones que ECOREGIÓN realizo la discriminación del IVA del valor total de la propuesta presentada, mientras el señor JULIAN CAMILO MELO presenta un valor total de la propuesta en donde indica que ya cuenta con el valor del IVA, así las cosas el promedio del valor total se calcula sobre el valor total con IVA discriminado por parte de ECOREGIÓN y con valor total sin discriminación del IVA por parte de JULIAN CAMILO MELO.

PROYECCIÓN 2026

La proyección de los valores de los costos para vigencias futuras se realizó utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como insumo principal, fundamentado en su robustez como indicador macroeconómico y su capacidad para reflejar las variaciones generales de los costos asociados a bienes y servicios en una economía, para el caso se utilizó variación anual del IPC desde la vigencia 2017 y hasta el corte de noviembre de 2025 (5,30%) dado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, posteriormente se proyecto el IPC para la vigencia 2026 y 2027.

AÑO		Índice de precios al consumidor (IPC)	VALOR TOTAL
2013	Indicadores SEGÚN DANE	1,94%	
2014		3,66%	
2015		6,77%	
2016		5,75%	
2017		4,09%	
2018		3,18%	
2019		3,80%	
2020		1,61%	
2021		5,62%	
2022		13,12%	
2023		9,28%	
2024		5,20%	
2025	Variación anual a Noviembre	5,30%	$ 62.485.000,00
2026 + IPC	Proyección	8,47%	$ 67.777.479
VALOR TOTAL 2026			$ 67.777.479

ESTABLECIMIENTO DE PRESUPUESTO OFICIAL CON DISCRIMINACIÓN DEL IVA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LEVANTAMIENTO CENSAL, DIAGNÓSTICO Y PLAQUETEO	UNIDAD	7000	$ 6.439,84	$ 45.078.855,88

2	SISTEMATIZACIÓN SIG Y ANÁLISIS ESPACIAL	UNIDAD	1	$ 8.340.340,34	$	8.340.340,34
3	GESTIÓN SOCIAL Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	UNIDAD	1	$ 3.536.668,91	$	3.536.668,91
VALOR ANTES DE IVA					$	56.955.865,13
IVA					$	10.821.614,37
VALOR TOTAL					$	67.777.479,00

4.1.1. ENTREGABLES

1. Inventario forestal de acuerdo a especificaciones técnicas.
   -El inventario forestal debe ser realizado por un ingeniero forestal experto en el área.
   -Se debe presentar copia de cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional, del Ingeniero Forestal que realizó el inventario.
2. Base de Datos Geográfica Estándar (GDB) Entrega de la totalidad del inventario sistematizado en formato digital compatible con estándares GIS (Geographic Information Systems), garantizando la interoperabilidad con la infraestructura de datos espaciales del Municipio.
3. Atlas Cartográfico Temático (Salidas Gráficas) Generación de un set de planos en formato digital de alta resolución (PDF) y archivos nativos (.mxd/.qgz), que permiten visualizar la distribución espacial del activo biótico urbano.

- Mapa de Densidad Arbórea (Heatmap): Visualización de zonas con mayor concentración de individuos (isolíneas de densidad).
- Mapa de Diversidad Biológica: Distribución espacial de las especies dominantes en el casco urbano.
- Mapa de Priorización de Intervención: Semaforización espacial basada en el diagnóstico visual (Puntos Rojos: estado Malo/Muerto), sirviendo como insumo primario para la programación de rutas de mantenimiento o tala de emergencia.

4. Informe Técnico de Caracterización del Arbolado Documento ejecutivo que compila el análisis estadístico de la información levantada, ofreciendo una radiografía actual del bosque urbano. Incluye:
   • Análisis Demográfico: Histogramas de frecuencia por clases de altura y diámetro (Estructura del bosque).
   • Análisis de Abundancia: Listado de especies más frecuentes e índices básicos de diversidad.
   • Reporte de Sanidad General: Estadística porcentual del estado físico (Bueno vs. Regular/Malo) para justificar presupuestos futuros de mantenimiento.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) El contratista se compromete a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa del Municipio de Duitama, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
e) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
f) Asumir los riesgos a su cargo.
g) Dar a conocer al Municipio de Duitama cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
i) Responder ante el Municipio de Duitama por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
j) Realizar el inventario forestal a 7000 individuos arbóreos.

k) Realizar el levantamiento topográfico del 100% de los individuos arbóreos.
l) Realizar el levantamiento cartográfico.

OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días hábiles, una vez perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por cauda o con ocasión de a ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones para fiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, no menor a treinta (30) días de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

- Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, actualizado.
- Certificado mercantil actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no menor a treinta (30) días de expedición.
- Libreta militar cuando corresponda legalmente
- Certificado REDAM

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica, no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, no menor a treinta (30) días de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado, expedido por la Cámara de Comercio no menor a treinta (30) días de expedición.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Certificado de avance de implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
- Certificado REDAM
- Libreta militar del representante legal cuando corresponda legalmente

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES

A. DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones siempre y cuando la sumatoria del porcentaje de participación de sus integrantes sea igual al 100%.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

a) Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.

b) Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.

c) Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

e) Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

f) Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal/ certificado mercantil.

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente, mediante el Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de sus integrantes con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual cada uno cumpla el objeto social solicitado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso. No se tendrán en cuenta las modificaciones

realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Los Proponentes a la fecha de cierre del proceso de selección, deben acreditar cumplir con las obligaciones que le impone el Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Régimen de Subsidio Familiar y SENA a de acuerdo a las normas que rigen dichos sistemas y que se encuentran a paz y salvo en el pago correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso por concepto de los aportes a dichos sistemas.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tanto las previsiones de obligaciones y pagos frente al sistema de seguridad social aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si la persona naturales tiene o tuvo personal a cargo durante los últimos seis meses anteriores al cierre del proceso debe acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le imponen las normas citadas en el primer párrafo del presente literal.

El Municipio de Duitama dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes Fiscales

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la contraloría General de la Republica. En Caso De Los Proponentes Plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante

legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento.
El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la Republica el cual se debe encontrar vigente.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual se debe encontrar vigente.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigentes)

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá presentar constancia expedida por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse este certificado por cada uno de sus integrantes.

l. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario actualizado al que pertenece con el R.U.T. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. Para estructuras plurales cada integrante debe cumplir el requisito.

M. Certificado REDAM

El oferente y su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha para presentar propuestas. En caso de proponentes plurales cada integrante debe cumplir con este requisito.

N. Libreta militar

Se adjuntara fotocopia de la libreta militar de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica cuando legalmente aplique

B. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

a. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el presente documento de los estudios previos.

b. CERTIFICADO DE SG-SST

Certificado expedido por la ARL de la implementación y evaluación del SG-SST bajo los estandartes mínimos vigencia 2025.

c. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá soportar la experiencia con mínimo dos (02) contratos que contengan lo siguiente:

Haber ejecutado y liquidado dos (2) contratos en cuyo objeto o alcance se evidencien actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso

En el caso de contratos ejecutados en unión temporal o en consorcio para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el consorcio. Para el caso del consorcio o uniones temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato, donde se evidencie las actividades ejecutadas.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Nota: para contratos suscritos entre particulares y/o empresas privadas se solicita la factura electrónica de venta del periodo de causación del servicio.

P. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar carta debidamente firmada en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal y que cumple con los perfiles de formación profesional y experiencia que a continuación se indican:

CARGO	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Profesional en ingeniería ambiental y/o forestal con posgrado a nivel especialización en áreas afines a la gestión ambiental y/o sistemas de información geográfica	2 años desde contados desde la obtención del título de especialista y experiencia especifica en consultoría ambiental.
INGENIERO FORESTAL	Profesional en ingeniería forestal o agroforestal con 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia especifica en inventarios forestales y/o catastro de áreas verdes.

El proponente deberá anexar la siguiente documentación de cada una de las personas que conforman el Personal requerido:

- Hoja de vida.
- Copia de la Cédula de ciudadanía.
- Diploma de pregrado y/o posgrado y/o tecnológico según corresponda.
- Matricula profesional en los casos requeridos.
- Certificado de vigencia de matrícula profesional con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso en los casos requeridos.
- Certificados de experiencia.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.
- Carta de disponibilidad suscrita por el cada uno de los profesionales ofertados.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando el formato de propuesta económica que se anexa en la invitación, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual e realizara mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que ese no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precios previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación al o establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del Decreto 1860 del 2021, ley 2479 de 2025.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se

	evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Se acredita con la certificación o constancia en donde se evidencie que es egresado del sistema de protección de ICBF de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto	Sorteo por balota.

previamente en los Documentos del Proceso.	

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.
En el aviso de invitación pública se establecerán las causales que origina el rechazo de las propuestas.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

CÓDIGOS: 77101700 Servicios de asesoría ambiental
FILTRO:

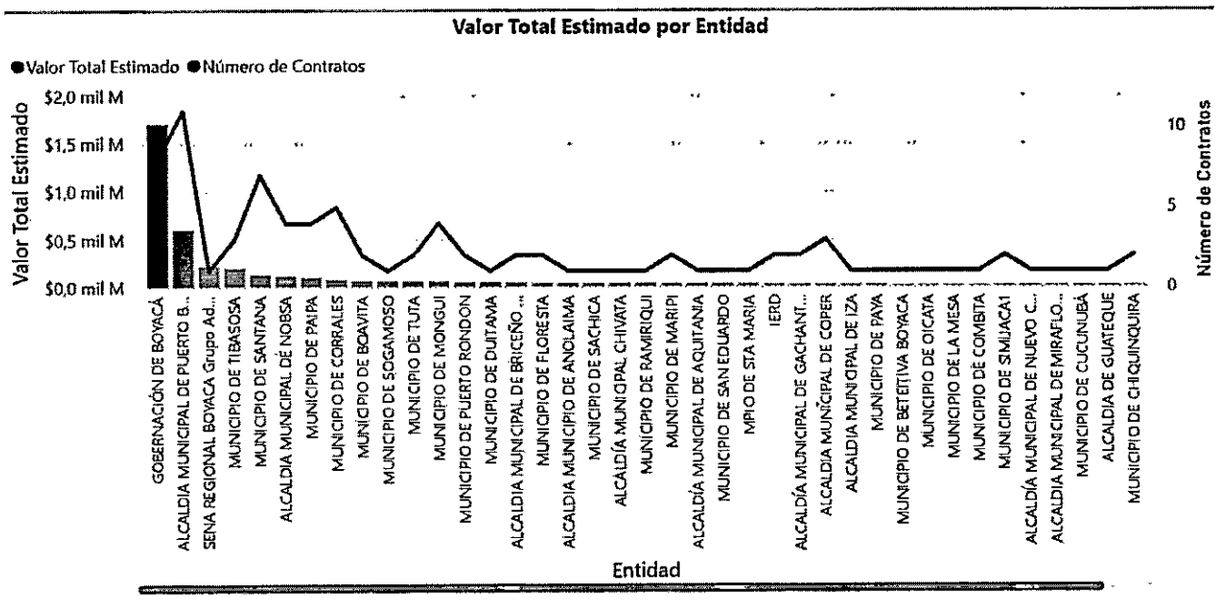
- Departamento de Boyacá.
- Año: 2025.
- SECOP II.
- Modalidad competitiva.

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

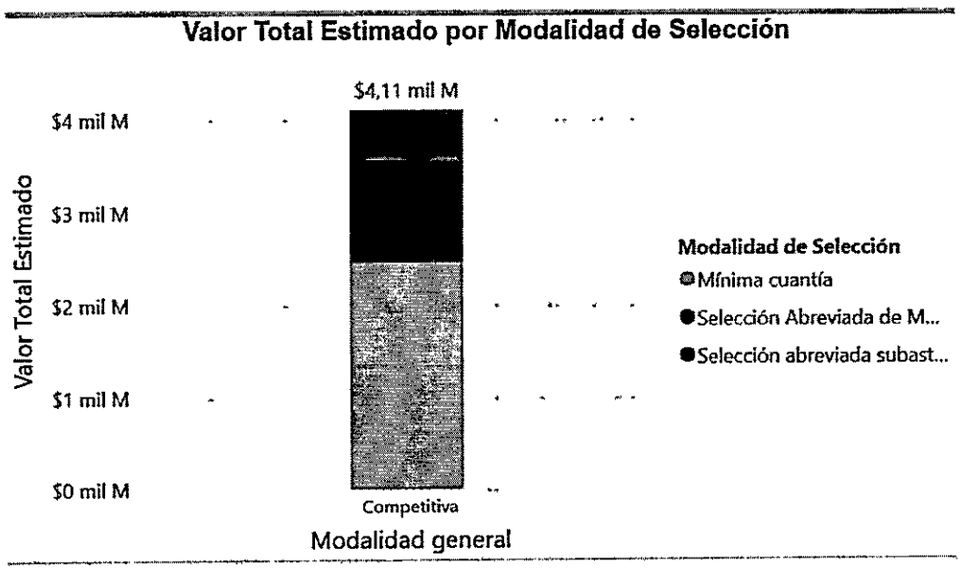
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8114 - Tecnologías de fabricación**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	91	$4.108.130.611	100,00%	91	$4.108.130.611	100,00%
Total	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**	**91**	**$4.108.130.611**	**100,00%**

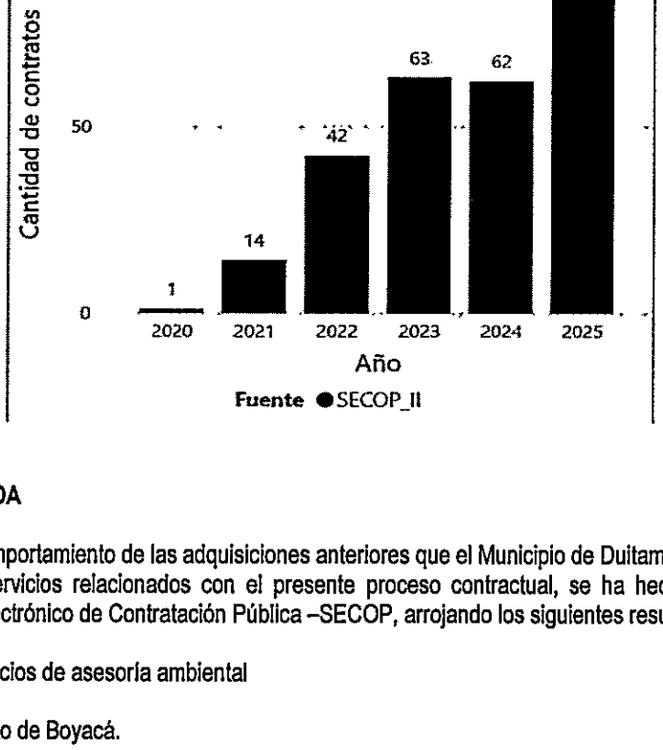
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES NUMERO DE CONTRATOS



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Duitama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGOS: 77101700 Servicios de asesoría ambiental
FILTRO:

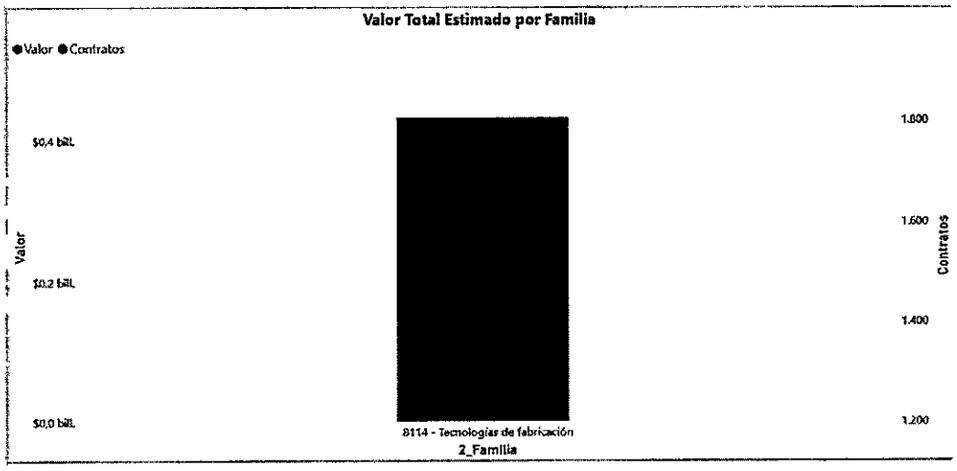
- Departamento de Boyacá.
- Año: 2025.
- SECOP II.
- Modalidad competitiva.

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES

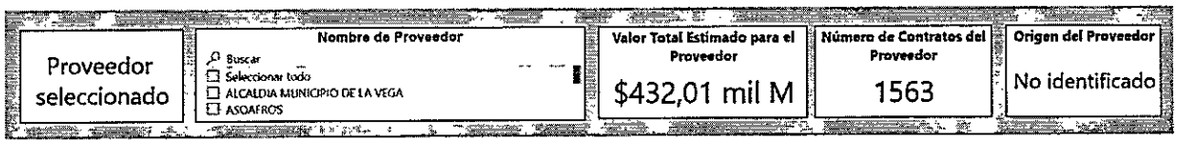
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ **8114 - Tecnologías de fabricación**	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%
Total	1563	$432.013.575.788	100,00%	1563	$432.013.575.788	100,00%

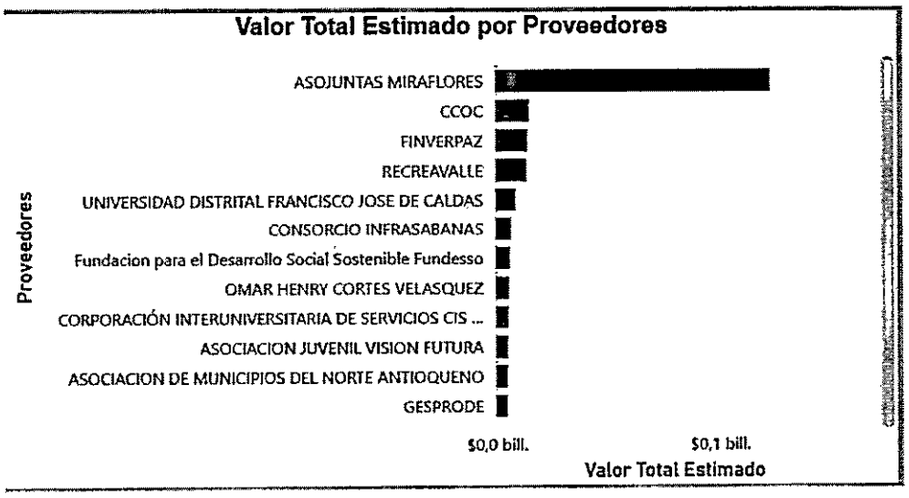
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



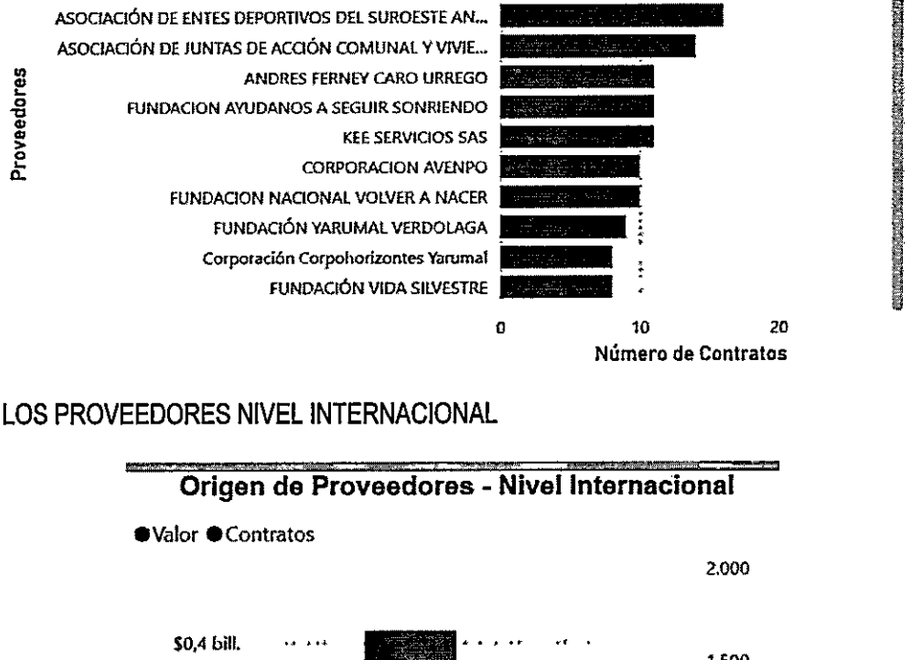
PROVEEDORES SELECCIONADOS



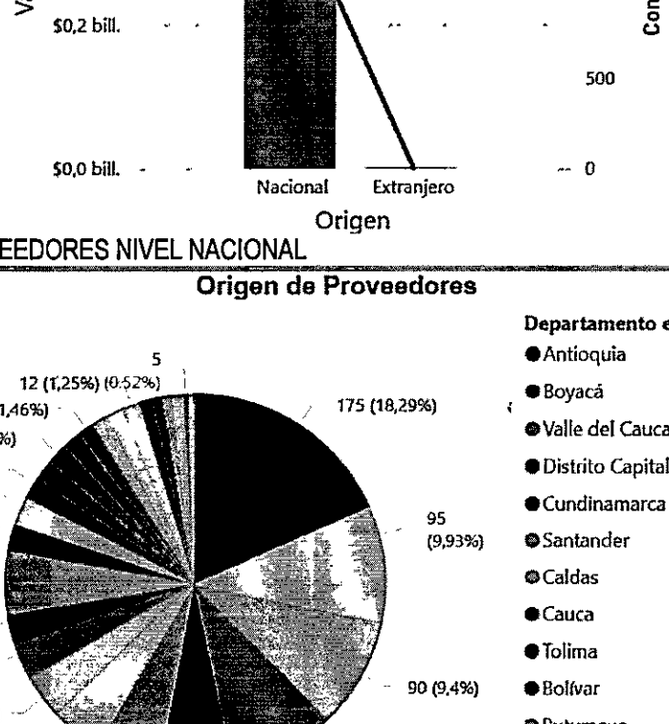
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



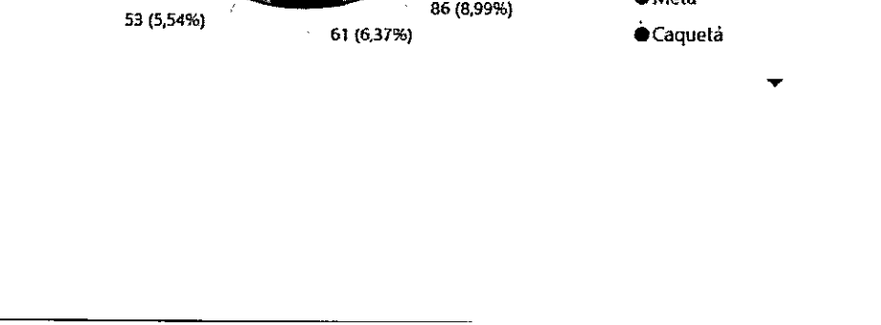
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



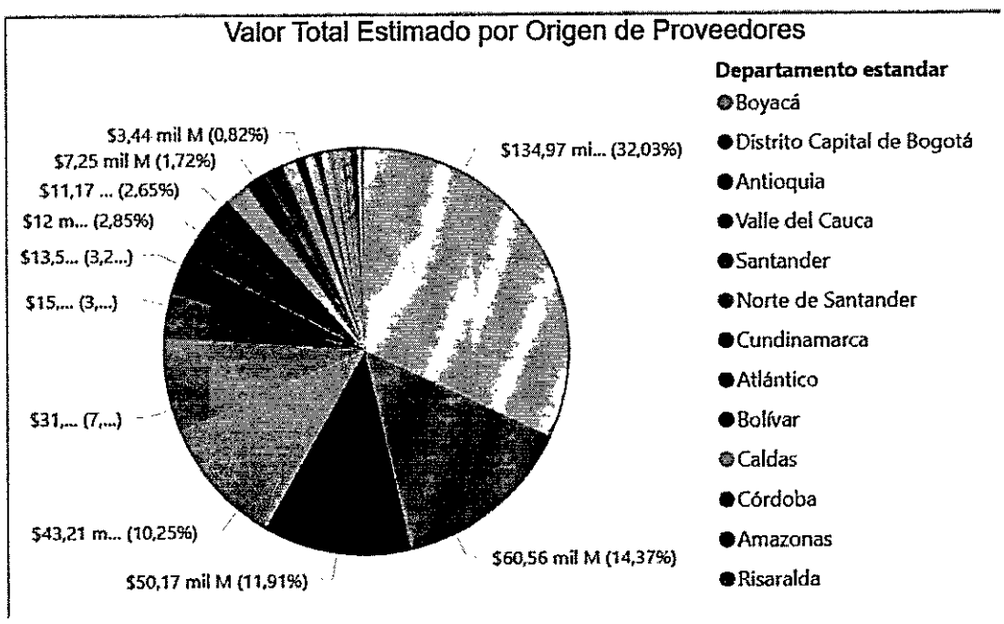
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



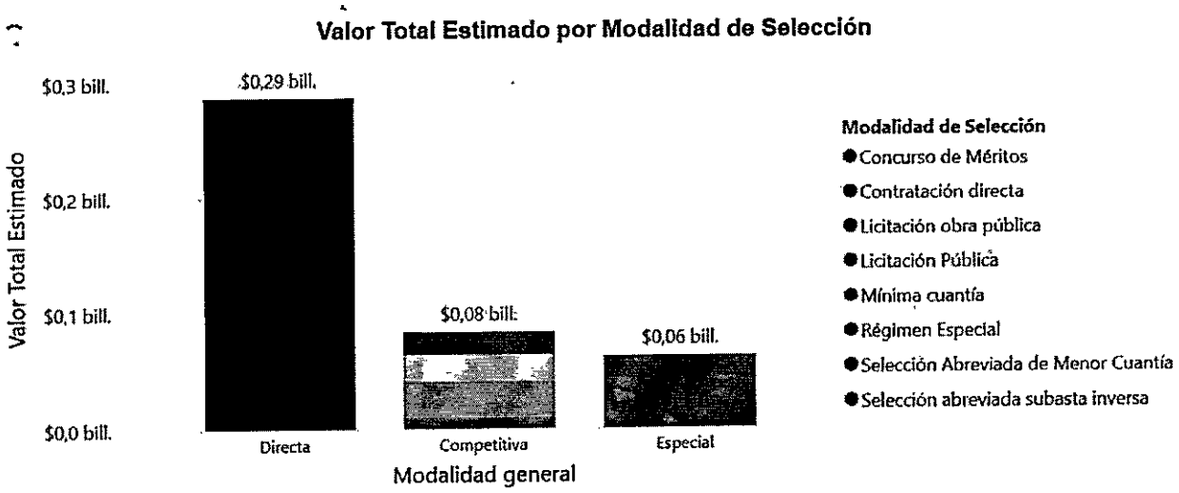
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



HISTORIAL DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE DUITAMA

El municipio de Duitama ha venido suscribiendo contratos con objeto similar, los cuales han sido liquidados y su cumplimiento ha sido satisfactorio, el valor de los mismos se ha pactado de acuerdo al tiempo de ejecución y los servicios requeridos, para la realización del presente contrato se tomó como referencia:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN
REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD.	$30.773.400,00	Proceso de selección de mínima cuantía No. CMI-2023037

CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN FERNANDO DEL COLEGIO TÉCNICO SIMÓN BOLIVAR Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	$349.999.994,00	Concurso de méritos No. CME-001-2023
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$810.955.959,00	Concurso de méritos No. CME-004-2023
REALIZAR LA CONSULTORIA PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS ALTERNATIVAS DEL MODELO A UTILIZAR PARA LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS SATS POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORE DE DUITAMA.	$ 63.503.500,00	Proceso de selección de mínima cuantía No. CMI-2025049
CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN FERNANDO DEL COLEGIO TÉCNICO SIMÓN BOLIVAR Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	$349.999.994,00	Concurso de méritos No. CME-001-2023

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 2 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.777.479,00).

7.3. PLAZO

Dos (2) meses sin superar la vigencia fiscal 2026.

7.4. FORMA DE PAGO

El pago se cancelará en actas parciales según avance de actividades, para cada uno de los pagos se requiera previa presentación del formato de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe del supervisor en formato GC-F007, presentación de la respectiva factura, además pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

Para el último pago se requiere acta de recibo final formato "GC-F011", en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación en formato GC-F012, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

7.5 RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.1.40.03.1400.5 Inventario de áreas verdes y forestal PGIRS /RP libre destinación

7.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2026000539 de 4 de Febrero de 2026.

7.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Duitama.

a. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de ROSA ELVIRA RIVERA PULIDO Secretaria de Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.

b. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en

OBJETO: "CATASTRO DE AEAS VERDES E INVENTARIO FORESTAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA."

VER ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDIA DE DUITAMA identificada con el NIT 891855138-1</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
</table>

Características	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y cinco (5) años más	EQUIVALENTE AL VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO	ROSA ELVIRA RIVERA PULIDO	ROSA ELVIRA RIVERA PULIDO
Profesional universitario Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Agropecuario	Secretaria de Desarrollo Agropecuario